

SUSTANCIAS INFLAMABLES O EXPLOSIVAS

CLÁUSULA ADICIONAL

En atención a la cuota aplicada a este seguro, el Asegurado se obliga a que durante la vigencia del mismo, el porcentaje de substancias inflamables o explosivas existentes en la negociación no excederá de lo estipulado en la Póliza.

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CNSF-S0080-0170-2004 de fecha 21/06/2004".

